

ANEXO 2.2

CONCEPTOS BÁSICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS Y SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Obligaciones derivadas del Contrato Colectivo de Trabajo para Obra Determinada para Personal Eventual Afiliado al SUTERM.

Contratistas a su Servicio

Productores Externos

Prestadores de Servicios

Para satisfacer la demanda creciente de Energía Eléctrica en el país la Comisión Federal de Electricidad ha promovido la Construcción de Centrales Generadoras y Obras complementarias como Líneas de Transmisión y Subestaciones de Potencia entre otras, bajo distintas modalidades como son:

- Administración Directa
- Proyectos de Inversión Financiada
- Licitaciones en todas sus modalidades, Etc.

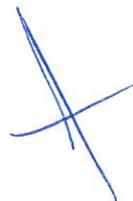
La realización de estos trabajos se sujeta a un Contrato Colectivo de Trabajo para Obra determinada, el cual señala se cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes referentes a la Seguridad e Higiene en el Trabajo, especialmente en los aspectos relacionados con:

- Campamentos
- Comedores
- Servicios sanitarios para campamentos y comedores
- Sistema de abastecimiento, potabilización, almacenamiento y distribución de agua potable para el consumo humano y uso domestico
- Áreas para deporte y recreación
- Manejo de residuos sólidos
- Transporte de personal en su caso
- Seguridad e higiene en el trabajo

La dirigencia Nacional del **Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana**, preocupada por la participación de los trabajadores eventuales en estas obras, ha recopilado esta información y conceptos como referencia para la construcción de campamentos cuando se hacen necesarios, esta prestación y servicio se deriva como obligación del Contrato Colectivo de Trabajo que suscriben con esta organización.

Se les invita a observar estos conceptos Básicos para la Construcción de Campamentos y la Seguridad e Higiene en el Trabajo contribuyendo al bienestar de los trabajadores electricistas, que son el patrimonio más valioso de nuestra organización.

Comité Ejecutivo Nacional



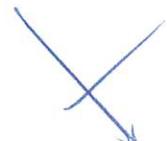
Índice

- I)** Generalidades
- II)** Campamentos
- III)** Comedores
- IV)** Agua potable
- V)** Áreas para deporte y recreación
- VI)** Manejo de residuos sólidos
- VII)** Transporte de personal
- VIII)** Seguridad e higiene en el trabajo
- IX)** Conclusiones
- X)** Ejemplos de solución

I) Generalidades

En las obras, que por su ubicación geográfica se justifica la Construcción de un Campamento, deben tomarse en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Para la ubicación se buscará un sitio seguro, que no esté expuesto a peligro por contingencias meteorológicas como, derrumbes, avalanchas, inundaciones, etc., ni cerca de focos probables de contaminación o infección y donde el desarrollo de la obra no afecte el descanso de los trabajadores.
- Los diferentes espacios deberán contar con ventilación e iluminación de la calidad adecuada, de acuerdo con las normas correspondientes y a las referencias que señalamos. Así como, equipos de acondicionamiento térmico si fueran necesarios.
- Los techos y muros serán de materiales resistentes, impermeables, de fácil mantenimiento, no flamables y aislantes que protejan de las condiciones ambientales externas. Con las características estructurales necesarias.
- Los pisos deben ser antiderrapantes, resistentes y de fácil mantenimiento; considerando como solución mínima pisos de concreto, deberán ser nivelados para que circulen con seguridad los trabajadores.
- Los procedimientos de limpieza de las instalaciones deben ser constantes y suficientes para mantener un ambiente seguro e higiénico, incluyendo las fumigaciones periódicas necesarias.
- Se instalarán lavaderos a cubierto para que los trabajadores puedan lavar su ropa.
- Cuidar de realizar los convenios con las instituciones de salud (IMSS), de los servicios médicos para los trabajadores y sus familiares. Independientemente de estos servicios, se considerará un módulo para la revisión médica del personal de nuevo ingreso.
- En la medida de lo posible se darán facilidades de transporte periódico al trabajador y sus familiares a los poblados cercanos para su abastecimiento, este servicio será convenido localmente.
- Adicionalmente se contarán con las áreas para abastecimiento en la obra donde los trabajadores puedan comprar los elementos indispensables de uso diario.



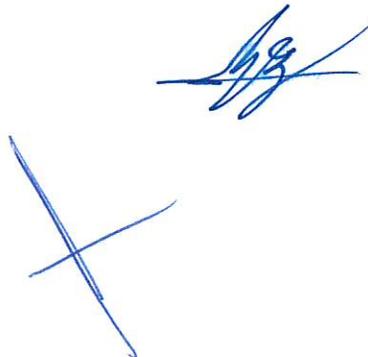
- Se debe considerar el o los locales adecuados para la representación sindical de la obra, con los servicios necesarios tales como; energía eléctrica, agua potable y sanitarios entre otros.
- Se contará con las circulaciones peatonales requeridas de acuerdo con el número de trabajadores y a la topografía, previendo el uso de rampas o escaleras.
- Red de drenaje general. Para la descarga de aguas residuales se considerará lo indicado en las normas de salud y ambientales, tales como fosas sépticas, campos de oxidación, etc.
- Red agua potable. Se contará con una red de alimentación de agua preferentemente con sistema de presión por gravedad, la tubería será de un material que garantice la fluidez, higiene y hermeticidad. Para su diseño se considerarán el número de usuarios y muebles garantizando en todo momento la cantidad y presión del agua requerida.
- Red eléctrica y alumbrado. Deberán diseñarse e instalarse con los dispositivos y protecciones de seguridad, así como señalizarse de acuerdo con el voltaje de operación y a la naturaleza de las actividades. Se contará con el alumbrado que permita las actividades al exterior.
- Se considerará la posibilidad de instalar el servicio telefónico por caseta, así como, correo y telégrafo. De ser posible se implementará el servicio Bancario los días de fin del periodo laboral para pagos y envíos.
- En función del tamaño, ubicación y duración de las obras se definirá la necesidad de instalaciones educativas.

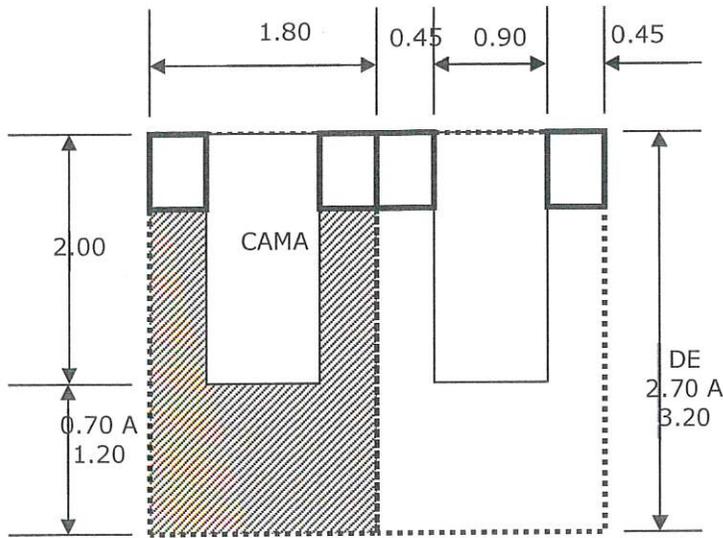
II) Campamentos

El espacio de alojamiento para cada trabajador tendrá las dimensiones suficientes, de acuerdo con las siguientes referencias:

- Los espacios de dormitorio contarán con un volumen de aire de 5.00 m³ y un área de 2.00 m² por persona como mínimo.
- La iluminación natural no será menor al 15% de la superficie de la habitación y la iluminación artificial será suficiente, protegiendo las ventanas con mosquiteros y cortinas en caso necesario.
- Como mobiliario mínimo por trabajador se dotará de una cama de aproximadamente 0.90 x 2.00 m de largo, la cual podrá utilizarse en literas dobles como máximo. El espacio entre camas será de un mínimo de 70 centímetros, no podrán adosarse dos camas entre sí a menos que se considere un cancel de división. Además, se requiere de un mueble vertical para guardado de ropa y objetos personales con dimensiones mínimas de: ancho 0.45 m, fondo 0.60 m y alto 2.10 m., con chapa, de fácil mantenimiento y limpieza.
- Se dotará a cada trabajador de almohada, ropa de cama y toalla (que se lavaran cada semana), así como, un jabón de tocador y un rollo de papel sanitario por semana.
- Los dormitorios comunes tendrán una capacidad máxima de 15 personas, y repetirse las veces que sea necesario, cuidando la proporción para núcleos de servicios sanitarios.

Ejemplos de solución





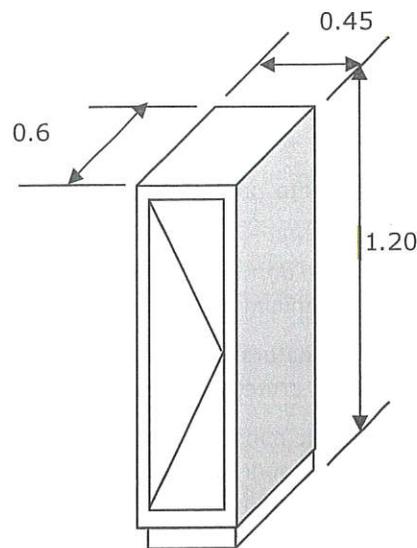
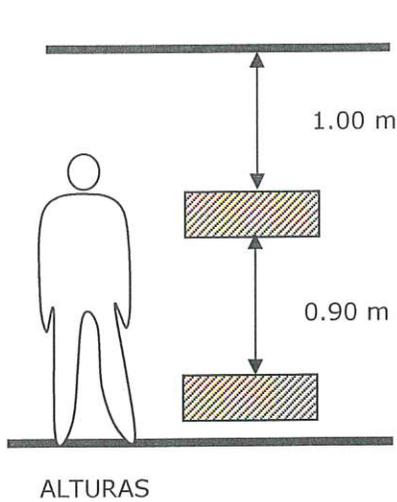
Áreas para dormir

4.16 m² por persona

Con camas sencillas

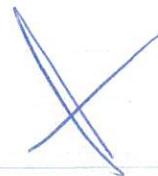
2.08 m² por persona

Con literas dobles



Núcleos sanitarios

- Los servicios sanitarios para dormitorios deberán tener una ventilación de cuando menos 10 cambios de aire por hora y una altura mínima de 2.40 m, el material de los muros y pisos antiderrapantes serán impermeables, resistentes y de fácil mantenimiento, la zona de regaderas será confinada para evitar escurrimientos fuera de ella, por medio de cortinas, cancelas, etc.
- En las instalaciones hidrosanitarias se considerarán los elementos necesarios para la limpieza y desalojo de agua en pisos. El acceso a los sanitarios se realizará por medio de un vestíbulo para evitar la vista hacia el interior.
- La cantidad de muebles sanitarios se determinará según el número de trabajadores de acuerdo con la siguiente tabla, separando los destinados para hombres de mujeres:



Usuarios	Excusados	Lavabos	Regaderas
Hasta 8	1	1	1
De 9 a 16	2	2	2
@ 10 adicional o fracción	1	1	1
Esquemas			

III) Comedores

El espacio destinado para comedor se dimensionará considerando las siguientes referencias

- La altura mínima será de 3.00 m. Con un índice mínimo de 1.35 m² por comensal incluyendo áreas de circulación y de vestíbulo, sin considerar las áreas para cocina y sus servicios.
- El acceso se realizará por un área de vestíbulo que permita el libre tránsito de las personas sin interferir con las que están recibiendo sus alimentos.
- Se dotará de iluminación natural mediante ventanas con un área equivalente al 15% de la superficie del comedor, así como iluminación artificial adecuada. La ventilación del local se realizará por medios naturales si con ello cumple la norma de 10 cambios de aire por hora, si el clima lo justifica se utilizarán equipos de acondicionamiento térmico (ventiladores, extractores, aire acondicionado central o de ventana, etc).
- Como mobiliario se contará con sillas o bancas y mesas confortables de materiales resistentes y de fácil mantenimiento de acuerdo con el número de personas considerado. La distancia mínima entre mesas será suficiente para que puedan transitar los comensales.
- Para el aseo de los trabajadores que utilicen el comedor se contará con un núcleo de sanitarios cercano, con espacios para hombres y mujeres, de acuerdo con la siguiente tabla y propuesta de solución anexa:

Usuarios	Excusados	Lavabos
Hasta 25 Prs.	2	2
De 26 a 50 Prs.	3	3
@ 30 adicional o fracción	1	1

Cocina

- Para la preparación de los alimentos se requiere de un área para cocina que contara con el equipo necesario para la preparación y conservación de los alimentos en forma higiénica.
- El área específica se determinará de acuerdo con el número de comidas servidas al día.
- Este espacio debe tener materiales en pisos, muros y plafones resistentes a la abrasión, a la grasa, al calor y de fácil mantenimiento, en el caso de los pisos además deberán ser antiderrapantes.
- En el área de cocción se instalará una campana con un sistema mecánico de extracción de aire que garantice 25 cambios por hora, independientemente de las ventanas que permitan la iluminación y ventilación naturales.
- Se considerará el suministro de agua potable necesaria para la preparación de alimentos y el lavado de losa.
- Todo lugar de almacenamiento de alimentos debe estar libre de fauna nociva o mascotas, mohos o suciedad visible, se debe establecer un sistema de control preventivo efectivo, así como limpiarse periódicamente y lavarse al final de la jornada. Deben tener protecciones, para evitar la entrada de plagas.
- Todo el personal que intervenga en la preparación de alimentos contara con su licencia sanitaria expedida por la S.S.A. o en su caso por médicos locales. Asimismo, se recomienda se considere un núcleo de servicios sanitarios para empleados cerca del área de cocina.
- Se preverá el sistema contra incendios necesario para cualquier eventualidad, así como, la señalización requerida.

IV) Agua Potable

En los diferentes frentes de trabajo la empresa destinará lugares higiénicos para la ubicación de tomas de agua potable, con bebederos apropiados. Los depósitos de agua potable serán de materiales inoxidables y tendrán la capacidad necesaria de acuerdo con el número de trabajadores, al clima y a la actividad realizada, de ser necesario se instalarán enfriadores. Estos depósitos deberán estar contruidos e instalados a cubierto y a mayor altura de manera que conserven su potabilidad y estén protegidos de eventuales contaminaciones por condiciones naturales o humanas,

El control de la calidad del agua es la clave para reducir los riesgos de transmisión de enfermedades gastrointestinales a la población por su consumo. Se requiere realizar un muestreo periódico de agua para uso y consumo humano en los elementos del sistema de abastecimiento, en los cuales es necesario establecer vigilancia y control del agua para garantizar su calidad.

V) Áreas para Deporte y Recreación

Para la recreación y asueto de los trabajadores se contará con espacios de uso múltiple a cubierto, para actividades como sala de televisión, salón para juegos de mesa (mesas de billar, ajedrez, domino) y cafetería.

- Estos espacios tendrán el equipo y mobiliario necesario para el correcto desarrollo de las diferentes actividades.
- Asimismo, se tendrá especial cuidado con los aspectos ambientales de iluminación, temperatura y ventilación.
- Se considerarán servicios sanitarios en la misma proporción a los indicados para el comedor, los cuales podrán ser comunes a ambas instalaciones de acuerdo con su ubicación.

Para el fomento al deporte se considerarán las canchas necesarias y la posibilidad de un gimnasio de acuerdo con el número de trabajadores, las canchas se instalarán según los hábitos de los trabajadores y podrán ser de fútbol, que es el deporte más usual y canchas de piso de concreto con uso múltiple para basquetbol, voleibol, tenis, etc.

VI) Manejo de Residuos Sólidos

La basura y los desperdicios que se generen deberán controlarse, de manera que no afecten la salud de los trabajadores y al centro de trabajo. Si fuera necesario se deberán destinar personal y vehículos especiales para su recolección y transporte, no se depositarán en lugares a cielo abierto, y se estudiara el mejor lugar para establecer un tiradero de basura con relleno sanitario, previa autorización de las autoridades correspondientes.

VII) Transporte de Personal

El transporte del personal será gratuito, tanto de las zonas de campamento, como de los frentes de trabajo. Al inicio y termino del periodo laboral (semanal, catorcenal, etc.) se dará este servicio en los mismos términos a los centros de población que se convengan, inclusive el posible apoyo para los familiares de los trabajadores para su abastecimiento.

Este servicio se realizará en vehículos como microbuses o autobuses, no se utilizarán para este fin vehículos de carga. Estos vehículos contarán con el equipo necesario para transportar al personal de manera segura y confortable de acuerdo con el tipo de camino y terreno por el que transiten. Asimismo, se les dará el mantenimiento necesario para poder brindar un servicio seguro y regular.

VIII) Seguridad e Higiene en el Trabajo

En lo relativo a la seguridad en los frentes de trabajo se cuidará con especial atención que dependiendo de la actividad a realizar se proporcione el equipo de seguridad personal y de grupo necesarios, tales como botas (de piel y de hule), cascos, guantes, gafas, mascarillas, tapones para los oídos, impermeables, ropa de protección, etc.

Asimismo, se cuidará que en el frente de trabajo existan los elementos de protección y guía necesarios para la seguridad de los trabajadores, como son; barandales, señalizaciones, alumbrado de emergencia, equipos contra incendios, equipos de alerta. Así como, la revisión y mantenimiento periódico de los equipos y maquinaria de trabajo y transporte de personal. En el caso de existir túneles se pondrá especial cuidado al alumbrado y ventilación necesarios.

Adicionalmente los centros de trabajo deben contar con los servicios sanitarios necesarios en la misma proporción a los indicados para los comedores, estos de acuerdo con las condiciones locales pueden solucionarse con letrinas fijas o móviles, que cumplan con las normas correspondientes.

En todas las obras se cuidará de instalar puestos de fábrica para los servicios preventivos de medicina en el trabajo, estos se construirán atendiendo a la naturaleza, características de la actividad laboral y número de trabajadores expuestos. Dichos servicios estarán bajo la supervisión de médicos y auxiliares calificados en esta disciplina del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para la contratación de personal de nuevo ingreso se requiere de acuerdo con el contrato colectivo de trabajo, vigilar que estén en condiciones adecuadas de salud para evitar contagios o epidemias, se requiere del personal y locales proporcionados por la empresa que permitan realizar esta revisión de ingreso, ya que este servicio no lo otorga el IMSS.

IX) Conclusiones

Las instalaciones y servicios enunciados en este documento invariablemente serán concertadas y convenidas sus características con la representación sindical.

Se recomienda atiendan las observaciones de estos conceptos Básicos para la **Construcción de Campamentos y Seguridad e Higiene en el Trabajo**, que tienen como único fin buscar el bienestar del trabajador, para un adecuado desempeño de las actividades que se le encomienden en condiciones adecuadas y seguras y se agradece de antemano que cualquier sugerencia o recomendación que nos permita mejorar estos conceptos nos lo haga llegar a esta organización sindical.

ANEXO 2.3

Notas aclaratorias al modelo de Contrato Colectivo de Trabajo para Obra Determinada, para obras que realice, sus contratistas, productores externos o cualquier otra modalidad sujeta a este contrato a celebrarse con el SUTERM.

- 1) Firma del Contrato Colectivo de Trabajo para Obra Determinada con el SUTERM, antes de iniciar los trabajos asignados, con el compromiso de que será revisable salarial o contractualmente los días primero de mayo de cada año, independiente de la fecha del inicio de la obra o de su depósito.
- 2) Presentación de la estructura y organigrama del personal de confianza que integra la plantilla para la dirección de la obra.
- 3) Fuera del personal de confianza convenido en los términos del párrafo anterior todos los trabajadores serán proporcionados por el SUTERM, de acuerdo con el propio contrato.
- 4) El contratista se compromete a definir los diferentes frentes de trabajo, señalando los plazos aproximados de su ejecución y las necesidades de personal por especialidades.
- 5) Asimismo, el contratista se compromete al cumplimiento y respeto a las condiciones pactadas en el Contrato Colectivo de Trabajo para Obra Determinada, en el entendido del compromiso legal en su caso, de fungir como patrón solidario o sustituto, institución con la que se podrá negociar cualquier incumplimiento notorio.
- 6) Los horarios de las diferentes jornadas de trabajo serán establecidos de común acuerdo con el SUTERM, así como los turnos y roles requeridos.
- 7) Las diferentes categorías que integran el tabulador salarial para esta obra podrán incrementarse cuando sea necesario. Todas las negociaciones para laborar tiempo extra, bonificaciones o trabajos a destajo serán convenidas previamente con el SUTERM.
- 8) Los cambios de categorías de acuerdo con las funciones y desempeño del trabajador serán propuestas por el sindicato, con el visto bueno del jefe de frente respectivo y ratificación de la superintendencia de obra.
- 9) Los contratistas al servicio de la CFE, quedarán sujetos a las normas, políticas y generalidades que marque la propia institución juntamente con el SUTERM en materia de capacitación y adiestramiento, así como en materia de seguridad e higiene en el trabajo, proporcionando el personal necesario para tal efecto.
- 10) Cualquier subcontrato de trabajo, renta o alquiler de equipos y transportes de cualquier índole, será notificado al SUTERM para convenir las condiciones de los mismos y no generar desplazamientos de mano de obra.
- 11) Cualquier contratista o subcontratista que requiera alquiler de equipo y transporte para acarreo de materiales, se obliga a convenir con el SUTERM las condiciones de este tipo de servicios, anexo 4.

- 12) Se deberán acordar entre las partes la cantidad que se aplicará por el concepto de arrastre, de acuerdo con las distancias que en cada caso proceda.

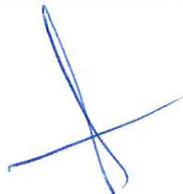
Servicios a los Trabajadores

(Cláusula Cuadragésima del CCT)

- 1) Los colectivos o campamentos que resultaran necesarios de acuerdo con el personal requerido y a las características de la obra, serán construidos tomando como referencia las normas y especificaciones establecidas por la autoridad laboral, todos los proyectos para la construcción de los campamentos que pretenda realizar el contratista serán puestos a la consideración del SUTERM para su aprobación.
- 2) El o los comedores que se requieran, serán también construidos según las normas y especificaciones mencionados en el punto anterior, el contratista proporcionará los locales necesarios, suministrando todos los equipos y muebles de cocina como son: neveras, congeladores, tortilladoras, hieleras, mesas, sillas, vajillas, utensilios de cocina, etc., Así como el suministro de agua, gas, energía eléctrica y mantenimiento, además de todo el personal requerido para su correcto funcionamiento cumpliendo con las normas sanitarias establecidas.
- 3) El costo de los alimentos se analizará conjuntamente, sin incluir los conceptos arriba señalados, a partir de un menú nutritivo y variado, una vez definido el costo de los alimentos se cubrirá, como mínima condición, con la aportación del 30% con cargo al trabajador y el 70% restante con cargo al contratista. Estas proporciones podrán variar a favor de los trabajadores de acuerdo con las condiciones de cada obra que se ejecute, el control será por medio de "tickets", todo el personal que labore en los comedores deberá ser sindicalizado y la(s) concesión(es) que se otorguen serán invariablemente de acuerdo con el SUTERM.
- 4) El transporte del personal se proporcionará gratuitamente en vehículos adecuados como microbuses o autobuses que cumplan con las normas de seguridad, este servicio se considera dentro y fuera de la obra, así como el de fin de semana, en cada caso se establecerán las rutas y los horarios más convenientes mediante convenios con el SUTERM.
- 5) Por la importancia que reviste el agua potable y en forma especial la destinada para beber, será necesario definir los lugares más convenientes, tomando como referencia los frentes de trabajo y el número de trabajadores en cada uno, para instalar suficientes bebedores con filtros que garanticen la calidad y suministro del agua. Este servicio se proporcionará de acuerdo con las normas relativas.
- 6) Respecto a los equipos de protección y seguridad personales y de grupo se acordarán con la representación sindical, tomando como referencia el catálogo respectivo de la CFE entregándolos oportunamente a los trabajadores de acuerdo con sus funciones, antes de iniciar sus actividades.

Recreación y Servicios Sociales

- 1) En función del tamaño de la obra se instalará un puesto auxiliar médico para realizar la selección de los trabajadores sanos para su ingreso y cuando se estime necesario se solicitará auxilio al IMSS o a cualquier otra institución médica, fijando las aportaciones y facilidades por parte del contratista.
- 2) Para dar cumplimiento a la Ley y al propio Artículo 123 Constitucional, cuando la obra lo justifique, el contratista proporcionará a los trabajadores y a sus familiares la educación escolar básica necesaria, contratando los maestros y construyendo las aulas requeridas para este fin, en el entendido de que las condiciones serán de acuerdo con el SUTERM.



- 3) El contratista construirá instalaciones deportivas para fomentar la recreación a través del deporte, así como áreas de esparcimiento para actividades sociales y culturales.
- 4) Con el propósito de abatir los accidentes, se deberán impartir pláticas a los trabajadores de nuevo ingreso para orientarlos e inducirlos a la seguridad con información de la obra, así como de sus derechos y obligaciones, para lo cual se contará con las aulas adecuadas y será necesario cumplir este requisito antes de iniciar los trabajos.
- 5) Existe la obligación de establecer programas permanentes de capacitación, para lo cual se tienen que convenir los horarios, aulas y condiciones para su impartición. Dentro de estos programas se preverán cursos para adultos de primaria y secundaria abiertas con la participación de los contratistas.
- 6) El contratista deberá proporcionar los medios necesarios para instalar tiendas de consumo con los artículos básicos para el trabajador y sus familiares, si el tamaño y la ubicación de la obra lo justifica.
- 7) El contratista deberá vigilar con la empresa y el SUTERM la instalación de puestos de fábrica o clínicas necesarias para proporcionar atención médica a los trabajadores y sus familiares.

ANEXO 2.4

“TARIFAS PARA TRANSPORTACIÓN” (MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y MAQUINARIA)

TARIFAS PARA ACARREOS DE MATERIALES EN CAMIÓN VOLTEO

FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2024 AL 30 DE ABRIL DE 2025

CONCEPTOS	PRIMER KM	KM. SUBSECUENTE
MATERIALES FINOS		
TERRACERIA	\$25.04	\$13.54
PAVIMENTO	\$22.23	\$8.24
MATERIALES ROCOSOS		
TERRACERIA	\$32.01	\$15.22
PAVIMENTO	\$27.82	\$9.62

Nota:

Cualquier modificación o cambio de las condiciones de trabajo o tarifas, se negociará con la representación sindical local, a partir de la consideración de que la tarifa arriba señalada es producto que utiliza un cargador frontal caterpillar 928 de 1.8 yardas cúbicas y ciclo de carga de 3.75 minutos.

Nota:

Las tarifas se incrementarán anualmente en el mes de mayo de conformidad con el Índice Inflacionario reportado al cierre del mes de abril.



TARIFAS PARA ACARREOS DE MATERIALES EN CAMIÓN DE VOLTEO A PARTIR DEL PRIMER KILÓMETRO Y SOLAMENTE RECORRA UN KILÓMETRO SUBSECUENTE

FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2024 AL 30 DE ABRIL DE 2025

CONCEPTOS	PRIMER KM	KM. SUBSECUENTE
ACARREOS DE EXCAVACIONES	\$25.34	\$12.88
ACARREOS DE AGREGADOS	\$24.86	\$6.86

Nota:

Las tarifas se incrementarán anualmente en el mes de mayo de conformidad con el Índice Inflacionario reportado al cierre del mes de abril.

TARIFAS MAQUINARIA Y EQUIPO

FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2024 AL 30 DE ABRIL DE 2025

MAQUINARIA	RENTA MENSUAL (30 DIAS -200 HORAS)	OBSERVACIONES
TELEHANDER	\$187,250.00	INCLUYE OPERADOR Y DIESEL
TELEHANDER	\$197,950.00	
GENERADOR		
GENERADOR 125KVA (100 KW)	\$133,750.00	NO INCLUYE DIESEL
GENERADOR 150 KVA	\$165,850.00	NO INCLUYE DIESEL
GENERADOR 30 KVA	\$37,450.00	NO INCLUYE DIESEL
GENERADOR 63 KVA	\$71,690.00	NO INCLUYE DIESEL
GENERADOR 70 KVA (56 KW)	\$74,900.00	NO INCLUYE DIESEL
GENERADOR 25 KVA (20 KW)	\$32,100.00	NO INCLUYE DIESEL
GENERADOR 188 KVA (150 KW)	\$203,300.00	NO INCLUYE DIESEL
GENERADOR 237 KVA (190 KW)	\$251,450.00	NO INCLUYE DIESEL
GENERADOR 13 KVA (12 KW)	\$16,050.00	NO INCLUYE DIESEL
GENERADOR 45 KVA (36 KW)	\$53,500.00	NO INCLUYE DIESEL

MAQUINARIA	RENTA MENSUAL (30 DIAS -200 HORAS)	OBSERVACIONES
GRUA		
GRUA 14-21 TONELADAS	\$256,800 +IVA	DIESEL Y OPERADOR
GRUA 22-28 TONELADAS	\$299,600 + IVA	DIESEL Y OPERADOR
GRUA 30 TONELADAS	\$310,300 + IVA	DIESEL Y OPERADOR
GRUA 40 TONELADAS	\$385,200.00	DIESEL Y OPERADOR
RETROEXCAVADORAS		
RETROEXCAVADORAS 4*4	\$198,592 + IVA	INCLUYE OPERADOR Y DIESEL
RETROEXCAVADORA C/MARTILLO	\$359,948 + IVA	INCLUYE OPERADOR Y DIESEL
PLATAFORMAS DE ELEVACIÓN		
GENIES	\$117,700 + IVA	NO INCLUYE DIESEL NI OPERADOR
LUMINARIAS	\$21,400 + IVA	NO INCLUYE DIESEL
MOTOCONFORMADORA	\$502,900 + IVA	INCLUYE DIESEL Y OPERADOR
VIBROCOMPACTADOR	\$181,900 + IVA	INCLUYE DIESEL Y OPERADOR
RODILLO COMPACTADOR 1.20 MS	\$80,250 + IVA	NO INCLUYE DIESEL NI OPERADOR
MINICARGADOR (BOBCAT)	\$96,300.00	NO INCLUYE DIESEL NI OPERADOR
BULLDOZER		
D5	\$41,730 DLLS	INCLUYE DIESEL Y OPERADOR
D6	\$34,775 DLLS	INCLUYE DIESEL Y OPERADOR
D7	\$41,730 DLLS	INCLUYE DIESEL Y OPERADOR
D8	\$48,150 DLLS	INCLUYE DIESEL Y OPERADOR
D 1050K	\$52,430 DLLS	INCLUYE DIESEL Y OPERADOR
EXCAVADORA		
320	\$395,900.00	INCLUYE DIESEL Y OPERADOR
350	\$417,300.00	INCLUYE DIESEL Y OPERADOR
CARGADOR FRONTAL	\$385,200.00	INCLUYE DIESEL Y OPERADOR
PIPA 16 M3	\$10,321.22	RENTA JORNADA 8 HORAS
RENTA VOLTEO 14 M3	\$10,550.20	1 JORNAL

Nota:

Las tarifas se incrementarán anualmente en el mes de mayo de conformidad con el Índice Inflacionario reportado al cierre del mes de abril.

ANEXO 2.5

TARIFAS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL

FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2024 AL 30 DE ABRIL DE 2025

TIPO DE VEHÍCULO	CAPACIDAD	COSTO POR DÍA	COSTO POR KM. SUBSECUENTE DESPUÉS DE 60 KM
VAN O SIMILAR	14 a 17 pasajeros	\$3,444.05	\$15.68
MINIBUS	20 a 25 pasajeros	\$4,558.29	\$18.44
AUTOBÚS	45 a 52 pasajeros	\$5,672.55	\$20.47

Nota:

Las tarifas se incrementarán anualmente en el mes de mayo de conformidad con el Índice Inflacionario reportado al cierre del mes de abril.

